

Però més important que com afecta el Consell és com afecta els valencians, que veuen minvada la seua capacitat econòmica perquè com a proveïdors de La Generalitat cobren tard, com a funcionaris se'ls deu encara la mitat de la seua paga extra de Nadal de 2012, o com a estudiants, investigadors, emprenedors o ciutadans no poden tindre totes les ajudes, mitjans o infraestructures que els caldria, o, simplement, com a contribuents han de pagar (*inintel·ligible*) ...

**La senyora vicepresidenta primera:**

Senyor conseller,...

**El senyor conseller d'Hisenda i Model Econòmic:**

...Tota despesa té un cost d'oportunitat...

**La senyora vicepresidenta primera:**

...porta un minut més.

**El senyor conseller d'Hisenda i Model Econòmic:**

...-moltes gràcies- i sembla evident que moltes despeses del govern del Partit Popular tingueren costos d'oportunitat per als valencians molt més alts que el profit que se'n deriva d'ells.

Moltes gràcies. (*Aplaudiments*)

**La senyora vicepresidenta primera:**

Gràcies, senyor conseller.

Pregunta número 215, que formularà el diputat Emigdio Tormo, del Grup Parlamentari Ciudadanos, al Consell, sobre els càrrecs de confiança, corresponent la resposta a la consellera de justícia.

Senyor Tormo.

**El senyor Tormo Moratalla:**

(*Inoïble*) ... Ahora. Pues, nada, reitero el agradecimiento, señora presidenta.

Honorable señora *consellera*.

Miren, dentro de apenas diez días hará un año desde que apareció en prensa una noticia por la cual el actual Consell presumía en prensa que iba a eliminar todo lo accesorio y discrecional y convertir la objetividad, el mérito y la capacidad en el pilar principal de su gestión. Se comprometían a reducir ni más ni menos que el 30% el número de cargos de confianza directos y de los empleados públicos que el PP

colocó, con figuras como el coordinador asesor, que eran legión. Presumían tanto del ahorro que supondría como de una supuesta regeneración democrática que encabezaban. Idea ésta que nosotros sosteníamos que iba a ser, en palabras también suyas, una auténtica liposucción del sector público, citando sus propios términos, como digo.

Pero vamos a pararnos a mirar, realmente, lo que ha pasado desde aquel momento. Esta cámara, a instancias de nuestro grupo, de Ciudadanos, aprobó una auditoría del sector público para determinar duplicidades y puestos superfluos. El Consell parece que hasta ahora ha ignorado, sistemáticamente, tal propuesta.

El contrato de la hija del señor alcalde de Valencia en el IVIA no aparece en el *Diario Oficial de la Comunidad Valenciana* ni en el portal de transparencia. Curioso descuido, si tenemos en cuenta que parece que otras personas, también allegadas al señor alcalde, están o han encontrado trabajo en distintas *consellerías*, en comisión de servicios, y cuya necesidad podría plantearse. ¿Se acuerda usted, señora *consellera*, de aquello de la mujer del César, que no solo ha de serlo, sino que parecerlo?

Luego, por supuesto, tenemos la *consellería* de sanidad, que parece haberse convertido en una agencia de colocación de personas de confianza. No voy a entrar aquí a valorar si esto es imprescindible o no, pero, al menos, me permito sugerirlo. Las puertas giratorias giran en sentido de las agujas del reloj y en sentido contrario, es decir, hacia la derecha y hacia la izquierda.

El proceso de designación de directores conservadores de parques naturales parece haberse llevado bajo un único criterio. Todos los elegidos son biólogos, lo cual me parece una ocupación dignísima; pero también da la casualidad que están ligados a Equo, Els Verds y Compromís. Curiosa coincidencia esta también.

Así que parece que esta liposucción que prometían el año pasado, al final, no ha llegado, y que el nuevo Consell ha descubierto las bondades y ventajas de replicar los comportamientos de *consells* anteriores -ahora ya no (*inintel·ligible*) ... también.

Ahora parece que vamos a tener, más o menos inminente, un nuevo canal de radiotelevisión valenciana en nuestra comunidad autónoma, y un nuevo banco público de unas instituciones que pueden ser más que sensibles a los dedazos.

Una reflexión, señora *consellera*, nuestra comunidad ha sido una de las más castigadas por la crisis. En ese momento, en ese momento de crisis que todavía no hemos abandonado, se invirtió en la administración pública de una forma muy desigual, disparando el número de cargos de confianza y, quizás, abandonando el número de funcionarios de carrera. Así nos ha ido.

Señoría, señora *consellera*, nosotros queremos más y mejores médicos, motivados, bien pagados y con los últimos adelantos técnicos que podamos permitirnos con nuestros impuestos.

Queremos los mejores profesores y maestros, los más motivados y que tengan los recursos que nuestros impuestos nos puedan permitir.

Queremos los mejores jueces y fiscales, con los últimos adelantos técnicos que nos podamos permitir con nuestros impuestos.

Queremos más y mejores trabajadores sociales también, con los mejores recursos que puedan permitirse nuestros impuestos.

Lo que no queremos son más sobrinos, hijos, hermanos, mujeres y exmujeres, cuyo único criterio de contratación sea ese, única y exclusivamente.

Y va la pregunta, señora *consellera*: en base a todo lo anterior, ¿qué medidas va a poner en marcha el Consell para reducir el número de cargos de confianza?

Muchísimas gracias.

**La senyora vicepresidenta primera:**

Gracias, señor Tormo.

Cuando quiera.

**La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:**

Gracias, presidenta.

Buenas tardes, señor Tormo.

Bueno, voy a empezar por la parte que no es de mi competencia. Usted ha mencionado nombramientos en el ámbito de la administración local. Soy *consellera* de función pública, dieciséis mil funcionarios forman parte del ámbito de mi competencia, pero no precisamente..., no soy responsable ni de las designaciones ni los procedimientos que se articulen en el ámbito de otras administraciones.

Mire, voy a empezar por las medidas que hemos adoptado en materia de reducción de personal eventual. Este Consell, concretamente, aprobó en el Decreto 185/2015 –el conocido decreto de eventuales–, de 16 de octubre, precisamente, un número máximo, fijando además la función que iba a realizar cada uno de estos eventuales y, además, fijando, como número máximo, 74, que tampoco se han cubierto, reduciendo un total de 28 el número de eventuales. Esto en cuanto a personal de confianza. Por cierto, decreto que ahora mismo el Tribunal Superior de Justicia acaba de desestimar, con respecto al recurso que había interpuesto el Partido Popular, por falta de legitimación, si bien es cierto que no es una resolución firme.

Nosotros, desde el ámbito de la reforma de la ley de función pública, en la que hay dos comisiones que están estudiando todos los procedimientos y la reorganización del ámbito de la administración local, le puedo asegurar que queremos contemplar, en el ámbito de nombramientos discrecionales, procedimientos que sean lo más transparentes posible. Concretamente, en cuanto a todos los nombramientos del ámbito de libre designación, que no es una invención de

este Consell ni se puede considerar tampoco nombramientos a dedo, siempre y cuando nos creamos los procedimientos y sigamos la doctrina que desde hace mucho tiempo no solo está (*inintel·ligible*) ... en los tribunales de la Unión Europea, sino también nuestra propia jurisprudencia, los nombramientos discrecionales que actualmente podemos nombrar, desde subdirectores y jefes de servicio, no significa nombramientos arbitrarios.

Significa que, tal y como la ley, hay un procedimiento en primer lugar de adscripción provisional, y a los seis meses sale esa plaza en un concurso público, donde debe de valorarse méritos y capacidad de esa persona, de todas las personas que concurren a esa plaza. Decisión que es discrecional, insisto, no arbitraria, lo cual significa valorar con objetividad los méritos y las capacidades de las personas que concurren y adoptar una decisión motivada y justificada.

Yo recuerdo ahora mismo nombramientos del Consejo General del Poder Judicial discrecionales que están siendo revocados por parte de la sala tercera. Por tanto, la administración, aunque tengamos capacidad de poder designar en libre designación a personal del ámbito de la función pública, no significa que eso se trate de nombramientos arbitrarios, siempre y cuando –insisto– mérito, capacidad, transparencia y absoluta marginación de la opacidad queden fuera de estos procedimientos. Este es el sistema por el que además estamos apostando.

Con respecto a lo que usted ha manifestado respecto a los directores de los parques naturales, por primera vez este Consell ha apostado por los funcionarios públicos. Ya siento yo que a usted no le guste que sean todos biólogos, o que sean personas con una cierta afinidad ideológica a determinados partidos políticos. Pero estoy segura que lo que primará o lo que ha debido de primar a la hora de designar a estas personas son los méritos y la capacidad de los mismos.

Creo que tenemos que ir a ese tipo de evaluaciones, porque si el ámbito de las decisiones discrecionales, tal y como ya hace mucho tiempo señaló García de Enterría, no puede ser una inmunidad del poder. Es absolutamente compatible la libre designación en procedimientos transparentes, donde los méritos y la capacidad, y ahí es donde está avanzando, y le puedo garantizar que, en el ámbito de la función pública y en la nueva ley que espero llevar a las Cortes y que sea debatida aquí, en sede parlamentaria a final de año, podamos compartir estos procedimientos, porque con ellos finalmente tendremos una administración profesional y preparada.

Y por cierto, ya me gustaría a mí también tener jueces y fiscales, que fueran también de mi competencia, que no lo son, porque seguramente podría en este momento aumentar el número de órganos judiciales, cosa que el gobierno no me deja. Después de un año, tristemente sigo esperando los once órganos judiciales que pedimos (*aplaudiments*) hace mucho tiempo.

Gracias.

**La senyora vicepresidenta primera:**

Gracias, señora *consellera*.

La pregunta número 386 ha estat retirada pel Grup Parlamentari Ciudadanos.

Passem a la pregunta 318, que formularà la diputada senyora Llum Quiñonero, del Grup Parlamentari Podemós-Podem, a la consellera de sanitat universal.

**La senyora Quiñonero Hernández:**

Bona vesprada.

El derecho a la salud sexual, a la salud reproductiva, el derecho al aborto, es una conquista de las mujeres en nuestra sociedad democrática. En los últimos años los números de aborto han bajado, según las cifras de 2014. Ahora están por debajo de los cien mil. También han bajado en la Comunidad Valenciana. La mayoría de los abortos, de las interrupciones voluntarias de embarazo, se realizan a petición de la mujer, el 88,90%, y solo el 7,15 por grave riesgo para la salud de la vida de la embarazada. El 3,61 por riesgo de graves anomalías en el feto, y el 0,32% por enfermedad grave o incurable.

Lo que dicen los datos también es que la inmensa mayoría de los abortos que se realizan en el resto de España y en el País Valenciano se practican en clínicas privadas. El 23 de septiembre del 2015 se aprobó una modificación de la Ley 2/2010, de salud sexual y reproductiva, en la que se incluye una modificación referida a las menores de dieciséis y diecisiete años que necesitaban obligatoriamente el consentimiento del representante legal para interrumpir de forma voluntaria su embarazo, un asunto que suscitó un gran debate entonces, y que cabe analizar ahora su aplicación.

¿Qué está ocurriendo a ese respecto, *consellera*? Actualmente, también, en la Comunidad Valenciana las interrupciones voluntarias de embarazo, derivadas de la consulta del hospital cuando se confirma una malformación fetal, una cromosomopatía o enfermedad grave de la madre, son asumidas por el hospital donde se realiza la interrupción del embarazo, pero son una minoría. Todos aquellos abortos que se realizan por voluntad de la mujer se derivan a través de los centros de planificación familiar o a los centros públicos, para que sean realizados en las clínicas concertadas de la *conselleria* de sanidad.

Suman ya quince los centros privados a los que se derivan, frente a los nueve centros públicos, según datos de 2014. Querría saber el grado de cumplimiento de la ley, si las mujeres son atendidas en tiempo y forma. Me interesa también conocer datos respecto a la atención a estas mujeres jóvenes, y datos respecto a la objeción de conciencia que desde el principio de la aplicación de la ley, allá por los años ochenta, suponía un frente de oposición a la aplicación de la ley y el primer paso para facilitar la privatización de su práctica, como así ha sido.

Si el personal sanitario objeta, los centros públicos no pueden objetar, *consellera*. Están obligados a asegurar la aplicación de la ley. De la misma forma que en las clínicas privadas ningún objetor de conciencia forma parte de los equipos que lo realizan. La falta de compromiso de la sanidad pública en estos años, y los continuos recortes, ha habido la entrada de la práctica privada. Suben los precios y los costes por encima de lo que supondría la intervención en la sanidad pública. Los precios van en relación también a los plazos, y hablamos entre 350 euros y hasta 2.655 euros.

La sanidad privada gana. ¿Ganan las mujeres? ¿Qué gasto supone para la sanidad pública esta práctica? Muchos asuntos se derivan de esta cuestión. Mi pregunta, *consellera*, es: ¿qué políticas ha implementado la *conselleria* para garantizar el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo?

Gracias, señorita.

**La senyora vicepresidenta primera:**

Gracias, señora diputada.

Señora *consellera*, cuando quiera.

**La senyora consellera de Sanitat Universal i Salut Pública:**

Gracias, señora diputada.

Usted sabe que yo fui ponente de la ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo, algo que me llena de orgullo. Una ley que ha sido recurrida al Tribunal Constitucional por parte del Partido Popular, y que después fue tristemente modificada, poniendo en riesgo la salud y la vida de las mujeres más jóvenes, aquellas de dieciséis y diecisiete años, en situaciones más vulnerables. Aún aquí, en la Comunidad Valenciana, tenemos ciertas rémoras del pasado, como la Ley 6/2009, de La Generalitat, de protección de la maternidad, que espero que podamos corregir cuanto antes.

La ley del 2010, de interrupción voluntaria del embarazo y salud sexual y reproductiva es una ley de éxito. Hemos visto cómo las cifras han ido disminuyendo, las cifras de interrupción voluntaria del embarazo, y que en estos momentos las cifras en la Comunidad Valenciana, a fecha de 2015, son 8.094 interrupciones voluntarias del embarazo. Veníamos de cifras superiores a los diez mil.

Además, le puedo decir que el sistema sanitario público valenciano, arreglo al Real decreto 831/2010, está obligado, debe velar por que existan los recursos necesarios para posibilitar que las mujeres puedan ejercer libremente y con todas las garantías el derecho a interrumpir su embarazo en los supuestos y condiciones legalmente establecidos.

En estos momentos está establecido que las interrupciones voluntarias del embarazo, las IVE, se realicen en centros de la red sanitaria pública, o vinculadas a ella, bajo las formas previstas por la regulación sanitaria. En el caso de que el servicio público no pueda facilitar en tiempo la prestación, ese mismo servicio público de salud le reconocerá a la solicitante el derecho a acudir a cualquier centro acreditado en el territorio nacional, con el compromiso escrito de asumir directamente el abono de la prestación.

Por tanto, en la Comunidad Valenciana se ofrece desde la sanidad pública, bien dentro desde nuestros servicios, o en un centro acreditado. Históricamente en la Comunidad Valenciana se tendió a externalizar el servicio y hacerlo en esas clínicas acreditadas. ¿Qué es lo que estamos haciendo ahora? ¿Hacia dónde va nuestro modelo? Nuestro modelo va